

MAYO	DEL 04 AL 08	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 11 AL 15	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 18 AL 22	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 25 AL 29	1º JUZGADO DE FAMILIA
JUNIO	DEL 01 AL 05	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 08 AL 12	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 15 AL 19	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 22 AL 26	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 29 AL 03 (JULIO)	3º JUZGADO DE FAMILIA
JULIO	DEL 06 AL 10	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 13 AL 17	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 20 AL 24	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 27 AL 31	1º JUZGADO DE FAMILIA
AGOSTO	DEL 10 AL 14	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 17 AL 21	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 24 AL 28	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 31 AL 04 (SETIEMBRE)	2º JUZGADO DE FAMILIA
SETIEMBRE	DEL 7 AL 11	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 14 AL 18	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 21 AL 25	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 28 AL 2 (OCTUBRE)	3º JUZGADO DE FAMILIA
OCTUBRE	DEL 05 AL 09	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 12 AL 16	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 19 AL 23	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 26 AL 30	1º JUZGADO DE FAMILIA
NOVIEMBRE	DEL 02 AL 06	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 09 AL 13	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 16 AL 20	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 23 AL 27	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 30 AL 04 (DICIEMBRE)	3º JUZGADO DE FAMILIA
DICIEMBRE	DEL 7 AL 11	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 14 AL 18	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 21 AL 25	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 28 AL 01 (ENERO)	1º JUZGADO DE FAMILIA

1859790-1

Establecen Rol de Turno de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla y dictan otras disposiciones

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000055-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 4 de febrero de 2020

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 7-2019-P-CSJV/PJ, Resolución Administrativa N° 259-2019-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 7-2019-P-CSJV/PJ, de fecha 7 de enero de 2019, se dispuso el Rol de Turno de los Juzgados de Familia y Civil, con competencia en Familia, de esta Corte Superior de Justicia; turno que inició a partir de las 17:01 horas del día 7 de enero de 2019 hasta el 06 de enero de 2020, a

horas 07:59 horas, en forma semanal; la misma que a la fecha se viene ejecutando de manera secuencial entre los Juzgados de Familia de Ventanilla y Mi Perú, Pachacutec y Ancón y Santa Rosa de este Distrito Judicial.

Segundo: Ahora bien, cabe precisar que mediante Resolución Administrativa N° 259-2019-CE-PJ de fecha 26 de junio de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conversión de los Juzgados Civiles Permanentes de Mi Perú, Pachacutec, Ancón y Santa Rosa en Juzgados de Familia Permanentes de Mi Perú, Pachacutec, Ancón y Santa Rosa, respectivamente; por lo que el Rol de Turno se realizará entre los Juzgados de Familia de Ventanilla y Mi Perú, Pachacutec y Ancón y Santa Rosa de este Distrito Judicial.

Tercero: Siendo así, y en atención a los considerandos anteriores, corresponde para el presente año judicial, establecer el Rol de Turno de los Juzgados de Familia de este Distrito Judicial, encontrándose comprendido dentro del mismo el Primero, Segundo y Tercer Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla, el Juzgado de Familia Permanente de Pachacutec y el Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Ancón y Santa Rosa, para que conozcan todos los procesos propios de su competencia.

Cuarto: Asimismo, corresponde determinar y actualizar el referido Rol de Turno, considerando la secuencia semanal de los Juzgados de Familia establecida por la resolución señalada en el primer considerando; de igual modo, se deberá estimar el uso obligatorio del teléfono celular de turno, que deberá estar a cargo del magistrado del Juzgado de Familia que le corresponda, según la rotación dispuesta por la presente resolución.

Quinto: Por tales consideraciones, la Presidencia de la Corte, como máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, que dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de justicia en beneficio del usuario del sistema judicial, y conforme a las facultades conferidas por los numerales 3 y 9 del artículo 90 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, en vía de regularización, el Rol de Turno de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, el mismo que inició el 06 de enero de 2020 a las 17:01 horas y que se extenderá hasta el 04 de enero de 2021, a las 07:59 horas (semanal, de lunes a domingo), según el siguiente orden:

- 3º Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla.
- Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Ancón y Santa Rosa.
- Juzgado de Familia Permanente del Módulo Básico de Justicia del Proyecto Especial Pachacutec.
- 1º Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla.
- 2º Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla.

Artículo Segundo.- DISPONER el uso obligatorio del teléfono celular de turno, que estará a cargo del magistrado del Juzgado de Familia que se encuentre a cargo del turno semanal, debiendo la Administradora de la Sede de los Juzgados de Familia de Ventanilla y Mi Perú hacer la entrega del mismo a cada magistrado, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- PONGASE A CONOCIMIENTO del Presidente del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de Magistratura de Ventanilla, Presidencia de la Junta de Fiscales de Ventanilla, Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Informática y de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON
Presidente

1859790-2